



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 041/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 041/18

Sucre, 22 de febrero de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de febrero de 2018, los señores: Ángel Torrez, Rufino Yarhui Godoy, Salustiano Duran, autoridades de la CENTRALIA "EL CHACO", "CHUQUI CHUQUI" Y "SURIMA", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la realización de una SESION EXTRAORDINARIA del Pleno del Concejo en el Distrito -7, en la comunidad de Chaquito, Centralía de El Chaco, por encontrarse en estado de emergencia debido a los desastres naturales causado por las fuertes lluvias y la crecida del caudal del rio, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de febrero de 2018, realizada en el Distrito -4, en la Junta Vecinal – Molle Moko, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida solicitud, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Lic. Aydeé Nava Andrade, a los ASESORES TECNICO-LEGALES Y PERSONAL DE APOYO DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez, Abog. Alberto Licerias, Arq. Alfredo Torres Barrientos, Ing. Jorge Vega, Sr. Franklin Collorana, Lic. Elisa Cayo Quispe y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que realicen INSPECCION DE LOS DESASTRES NATURALES CAUSADO POR LAS FUERTES LLUVIAS Y LA CRECIDA DEL CAUDAL DEL RIO CHICO EN LA COMUNIDAD DEL CHAQUITO Y DEMÁS COMUNIDADES DEL DISTRITO -7, el día viernes 23 de febrero de 2018, a partir de Hrs. 08:00 am, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

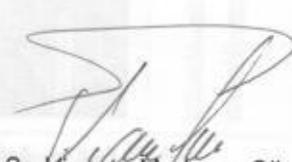
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 041/18

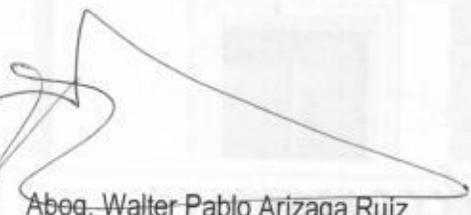
Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Lic. Aydeé Nava Andrade, ASESORES TECNICO-LEGALES Y PERSONAL DE APOYO DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez, Abog. Alberto Licerias, Arq. Alfredo Torres Barrientos, Ing. Jorge Vega, Sr. Franklin Collorana, Sra. Elisa Cayo Quispe y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que realicen INSPECCION DE LOS DESASTRES NATURALES CAUSADO POR LAS FUERTES LLUVIAS Y LA CRECIDA DEL CAUDAL DEL RIO CHICO EN LA COMUNIDAD DEL CHAQUITO Y DEMÁS COMUNIDADES DEL DISTRITO -7, el día viernes 23 de febrero de 2018, a partir de Hrs. 08:00 am, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.**